



# UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

## RESOLUCIÓN N° 1741-2021-UANCV-R.

Juliaca, 02 de Diciembre de 2021

### Vistos:

El expediente No. 19037-2021, presentado por el estudiante ELBER LEEY PAMPA MACHACA, con código de matrícula N° 16143688869 de la Escuela Profesional de Medicina Humana, Informe N°13-2021-FCS-UANCV-J de la Facultad de Ciencias de la Salud, Oficio N° 138-2021-OSA-VRACAD-UANCV-J de la Oficina de Servicios Académicos y el Oficio N° 514-2021-VRACAD-UANCV, del Vicerrectorado Académico de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca.

### CONSIDERANDO:

**Que**, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto Modificado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

**Que**, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

**Que**, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, (...) y por ultimo con el Decreto Supremo N° 174-2021-PCM, se decreta: artículo 1.- Prórroga del Estado de Emergencia Nacional, (...)por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del miércoles 1 de diciembre de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 025-2021-SA, hasta el 01 de marzo de 2022;

**Que**, con Resolución del Consejo Directivo N°034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y a través de la Resolución de Consejo Directivo N°111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado;

**Que**, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe), el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación.

**Que**, mediante Resolución N°0074-2021-UANCV-CU-R, de fecha 19 de febrero de 2021, se aprobó del Cronograma Académico 2021-I y II; de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y Filiales, modalidad virtual - no presencial;

**Que**, con expediente N°2041 de fecha 29 de marzo de 2016, el estudiante ELBER LEEY PAMPA MACHACA, con número de matrícula 16143688869, de la Escuela Profesional de Medicina Humana - Facultad de Ciencias de la Salud, solicita la CONVALIDACIÓN EXTERNA DE CURSOS, estudiados en la Carrera de Medicina - Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Privada del Valle - Bolivia.

**Que** mediante solicitud N° 19037-2021 de fecha 26 de julio de 2021, el estudiante ELBER LEEY PAMPA MACHACA, solicita en vías de regularización la Convalidación Externa de cursos, en mérito a que el expediente inicial N°2041-2016, se había extraviado en la Facultad;



# UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

## RESOLUCIÓN Nº. 1741-2021-UANCV-R.

**Juliaca, 02 de Diciembre de 2021**

**Que**, con Oficio N° 514-2021-VRACAD-UANCV, de fecha 02 de diciembre de 2021, el Vicerrectorado Académico de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, remite el informe N°13-2021-FCS-UANCV-J, expedido por la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, subsanando las observaciones hechas al expediente No. 19037-2021 de convalidación externa de cursos, solicitado por el Sr. Elber Leey Pampa Machaca, estudiante de la Escuela Profesional de Medicina Humana de esta Casa Superior de Estudios y solicita su aprobación en vías de regularización en mérito a que el expediente original, fue extraviado en la Facultad en el año 2018;

**Que**, la Comisión Académico Curricular de la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Casa Superior de Estudios, ha efectuado la convalidación externa de cursos;

**Que**, el Vicerrectorado Académico y el Decano de la Facultad, de esta Casa Superior de Estudios, han emitido su opinión favorable para acceder a la petición del estudiante; y

**Estando**, a lo expuesto y en uso de las facultades que le confiere la Ley Universitaria N°30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto Modificado de la UANCV, al señor Rector de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** en vías de regularización la **Convalidación Externa de Cursos**, estudiados en la Carrera de Medicina - Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Privada del Valle - Bolivia, solicitado por el estudiante **ELBER LEEY PAMPA MACHACA**, con número de matrícula **16143688869**, para la Escuela Profesional de **Medicina Humana**- Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, con las asignaturas y notas siguientes:

UNIVERSIDAD PRIVADA DEL VALLE - BOLIVIA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD		
CARRERA DE MEDICINA	ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA		
Asignaturas	Semestre /Asignatura	NOTA	
		Núm.	Letras
Lenguaje y Redacción Anatomía Humana I Anatomía Humana II	<b>PRIMER SEMESTRE</b> Comunicación	12	Doce
	Anatomía I	14	Catorce
	<b>SEGUNDO SEMESTRE</b> Embriología y Genética	14	Catorce
Embriología Genética Histología I Histología II	Histología	12	Doce
	<b>TERCER SEMESTRE</b> Biofísica	15	Quince
Biofísica Bioquímica I Bioquímica II	Bioquímica	13	Trece
	Microbiología	12	Doce
Microbiología I Microbiología II Ingles I	Ingles I	15	Quince
	<b>CUARTO SEMESTRE</b> Fisiología	12	Doce
Fisiología I Fisiología II Salud Pública I Salud Pública II	Demografía	12	Doce



# UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

## RESOLUCIÓN Nº. 1741-2021-UANCY-R.

Juliaca, 02 de Diciembre de 2021

Farmacología y Terapéutica	QUINTO SEMESTRE		
Inmunología	Farmacología	11	Once
	Inmunología	13	Trece
Psicología Médica	SEXTO SEMESTRE		
Patología I	Psicología	15	Quince
Patología II	Patología General	15	Quince
Computación	Información Médica	16	Dieciséis

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR**, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web: [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe).

**ARTÍCULO TERCERO- ENCARGAR** al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Defensoría Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
*Dr. Juan Benites Noriega*  
RECTOR

  
UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
SECRETARÍA  
GENERAL  
*Dr. Richard Condori Cruz*  
SECRETARIO GENERAL

**DISTRIBUCIÓN:**  
R UANCY; VICÉ RECTORADO ACADÉMICO  
FACULTAD - MH / OFICINAS. S.A.OTIT;ORIC;DU; INTERESADO.ARCH. JBN/RCC/oloa